



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3395 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 SET. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024567234, que contiene el Memorando N° 491-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 26 de septiembre de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, del 05 de octubre de 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;*





Resolución Directoral Regional

N.º 3395 -2024-GRSM/DRE

Que, el literal a) del numeral 5.3.1 de la precitada Norma Técnica establece que la conformación del comité de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, se conforma en la DRE;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1244-2024-GRSM/DRE, de fecha 18 de abril de 2024, se resuelve **CONFORMAR** el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialistas en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024, el cual queda integrado por los servidores que se indican:

Miembros Titulares:

- **Ing. Juan Carlos Sandoval Isla – Presidente**
Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín.
- **Lic. Adm. James Segura Chávez – Secretario**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- **Ing. Carlos Rengifo Fasabi – Miembro**
Responsable de Racionalización

Que, por Resolución Directoral Regional N° 3063-2024-GRSM/DRE, de fecha 09 de septiembre de 2024, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 09 de septiembre de 2024, el encargo de funciones efectuada a favor de don **JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA**, como Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 3065-2024-GRSM/DRE, de fecha 09 de setiembre de 2024, se resuelve **DESIGNAR**, a partir del 09 de septiembre de 2024, a doña **MARÍA CELESTE PINTADO MONTALVÁN**, identificada con DNI N° 74587482, en el cargo de Directora de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 491-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 26 de setiembre de 2024, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva dar por concluido con eficacia anticipada al 09 de septiembre de 2024, la designación efectuada a favor de don **JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA**, como Presidente Titular, del Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialistas en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024, acción realizada con Resolución Directoral Regional N° 1244-2024-GRSM/DRE y Designar con eficacia anticipada a partir del 09 de septiembre de 2024, a doña **MARÍA CELESTE PINTADO MONTALVÁN**, como Presidente Titular y asimismo designar al Ing. **FRANKLIN JHOEL CÓRDOVA CRUZ**, Abog. **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO** y al Lic. Adm. **LUIS MIGUEL LOZANO CORTÉZ**, como miembros alternos del Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialistas en Educación de DRE, de la Dirección Regional de





Resolución Directoral Regional

N.º 3395 -2024-GRSM/DRE

Educación San Martín, para el año 2024, el cual queda integrado por los servidores que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 09 de septiembre de 2024, la designación efectuada a favor de don **JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA**, como Presidente Titular, del Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialistas en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024, acción realizada con Resolución Directoral Regional N° 1244-2024-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 09 de septiembre de 2024, a doña **MARÍA CELESTE PINTADO MONTALVÁN**, como Presidente Titular, y asimismo designar al: Ing. **FRANKLIN JHOEL CÓRDOVA CRUZ**, Abog. **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO** y al Lic. Adm. **LUIS MIGUEL LOZANO CORTEZ**, como miembros alternos del Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialistas en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024; quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Ing. María Celeste Pintado Montalván - Presidente**
Directora de Gestión Institucional de la DRE San Martín.
- **Lic. Adm. James Segura Chávez – Secretario**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- **Ing. Carlos Rengifo Fasabi – Miembro**
Responsable de Racionalización

Miembros Alternos:

- **Ing. Franklin Jhoel Córdoba Cruz – Presidente.**
Responsable de Planificación
- **Abog. Edwar Santa Cruz Llamo – Secretario.**
Especialista de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- **Lic. Adm. Luis Miguel Lozano Cortez – Miembro.**
Responsable de Bienestar de Personal





Resolución Directoral Regional

N.º 3395 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 27/09/2024 08:34:30-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Erlmar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/09/2024 17:04:04-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por:
ARÉVALO MORI Luis Alberto FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 27/09/2024 07:47:54-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/09/2024 17:09:30-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/09/2024 17:19:12-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

EMUCHID:DRESM
MCPM/DGI
DIR:ITALJ
LAMBICIA
ESNNG:RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



30 SEP 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Documento Nro: 019-2024099347. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=55bad5dbq@350q40c3qad9bq093514f53713>